

## EUROPA LAICA EXIGE SOLUCIONES POLÍTICAS URGENTES ANTE ESTE ANÓMALO HECHO

### **PRIVILEGIOS POLÍTICOS Y JURÍDICOS DE LA IGLESIA CATÓLICA:**

#### **INMATRICULACIONES A SU FAVOR, COMO CONSECUENCIA DE UNA LEGISLACIÓN ANÓMALA E INJUSTA Y, EN CIERTO MODO, CONFESIONAL**

Como hemos informado y **denunciado** en diversas ocasiones...La **ley hipotecaria española** concede a la **Iglesia Católica** la potestad de **inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad bienes que no estaban inscritos a nombre de nadie**. A este acto, contemplado en el artículo 206 de la citada ley, se le denomina jurídicamente *inmatricular* y ha provocado un auténtico revuelo en muchos pueblos de nuestro país que han visto como **bienes que creían que eran del pueblo o de particulares sin herederos** han pasado de la noche a la mañana **a manos de algunos obispos**.

Como ejemplo más claro está la constancia de que en los últimos años, en **Navarra**, el **Arzobispado** ha **inmatriculado** más de un **millar de propiedades**. Algunas son lugares de culto como ermitas o iglesias y otras son más variopintas: garajes, casas, huertos o algún que otro viñedo o finca de labor. Precisamente en esta comunidad se constituyó hace años la **Plataforma en Defensa del Pueblo Navarro** que ha **denunciado reiteradamente estos hechos** y que parece que ahora, después de mucho esfuerzo y trabajo, están siendo sacados a la luz en el conjunto del Estado.

#### **Implicación de los medios de comunicación:**

El diario PÚBLICO y otros muchos vienen denunciando este hecho desde hace años, sin encontrar eco en la *Carrera de San Jerónimo*, ni en el Gobierno, hasta ahora. Algunos grupos políticos como IU y ERC han presentado mociones y preguntas, sin éxito... por ahora...

El diario EL PAÍS a través de la periodista *Carmen Morán*, ha realizado, en los últimos días, varias y amplias informaciones sobre este tema... y hoy tras una entrevista de personas de la **Plataforma en Defensa del Pueblo Navarro** con el diputado **Álvaro Cuesta** del PSOE, que preside la comisión de Justicia y es miembro de la Ejecutiva Federal, aparece la siguiente noticia

EL PAÍS. C. M. - Madrid - 22/07/2011

La ley de libertad religiosa que preparaba el Gobierno quedó aparcada el año pasado, pero en un borrador de aquella normativa se trataba de corregir el privilegio que le concede a la Iglesia la Ley Hipotecaria y su reglamento, en virtud de los cuales el clero puede actuar como un funcionario y poner a su nombre un edificio que nunca antes había tenido propietario, lo que se llama inmatricular.

El portavoz de la comisión de Justicia en el Congreso, el socialista Álvaro Cuesta, lo aseguró ayer y lamentó que aquella ley no saliera. "No había consenso", justificó. Cuesta recibió ayer a dos juristas, miembros de la Plataforma por la Defensa del Patrimonio Navarro, que tratan de impedir las inmatriculaciones masivas de la Iglesia. Coincidió con ellos. El diputado se comprometió a trasladar el problema al Ministerio de Justicia, a su grupo parlamentario y al resto de los grupos políticos. Cree que la única posibilidad para derogar los polémicos artículos sería una modificación legal al aprobar los Presupuestos Generales del Estado. Pero **nada garantiza que habrá apoyos suficientes** para eso, ni que las elecciones no se adelanten a los presupuestos. Se ignora cuántas inmatriculaciones ha efectuado la Iglesia en toda España: "Sería ilustrativo" saberlo, admitió Cuesta, y se comprometió a trasladarlo a Justicia, aunque ya adelantó posibles **"problemas de gestión"**... sigue en:

[http://www.elpais.com/articulo/sociedad/abortada/ley/libertad/religiosa/corregia/privilegio/inmatricular/elpepusoc/20110722elpepusoc\\_6/Tes](http://www.elpais.com/articulo/sociedad/abortada/ley/libertad/religiosa/corregia/privilegio/inmatricular/elpepusoc/20110722elpepusoc_6/Tes)

#### **Información**

**Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.**

## **TÍTULO VI: DE LA CONCORDANCIA ENTRE EL REGISTRO Y LA REALIDAD JURÍDICA**

### **Artículo 206.**

*El Estado, la provincia, el municipio y las Corporaciones de derecho público o servicios organizados que forman parte de la estructura política de aquél y **las de la Iglesia Católica**, cuando carezcan del título escrito de dominio, podrán inscribir el de los bienes inmuebles que les pertenezcan mediante la oportuna certificación librada por el funcionario a cuyo cargo esté la administración de los mismos en la que se expresará el título de adquisición o el modo en que fueron adquiridos.*

*Mediante certificación administrativa, librada en los términos indicados en el párrafo anterior y con los demás requisitos en cada caso establecidos, podrán inscribirse la declaración de obra nueva, mejoras y división horizontal de fincas urbanas, y, siempre que no afecten a terceros, las operaciones de agrupación, división, agregación y segregación de fincas del Estado y de los demás entes públicos estatales certificantes.*

## **POSICION DE EUROPA LAICA**

**EUROPA LAICA**, desde hace años en nuestro Plan de Acciones y Campañas viene denunciando, entre otras, esta anómala, injusta e ilegítima situación, sin que el Parlamento, reiteradamente, se haya dado por aludido. Diferentes reuniones con responsables del PSOE y de otros grupos tampoco han fructificado, a pesar de la comprensión y las "buenas palabras" ofrecidas.

Desde hace varios años, la **constancia** y **buen hacer** de los compañeros y compañeras de la *Plataforma por la Defensa del Patrimonio de Navarra* está sacando a luz pública este desaguisado jurídico, pero, en nuestra opinión, **esencialmente político**. Ayer tuvieron una respuesta favorable por parte de un responsable del PSOE (Álvaro Cuesta), pero mucho nos tememos que, una vez más, de **muy corto recorrido**, aunque con la **esperanza** de que se pueda introducir una ligera modificación a través de la ley de los *Presupuestos Generales del Estado*, si es que se llegan a aprobar en esta legislatura y el **PSOE con alguna alianza lo toma en serio y realmente muestra voluntad política**.

En nuestro "Observatorio de laicidad" [www.lacismo.org](http://www.lacismo.org) y a través del mismo no sólo recopilamos y ordenamos toda la información sobre este tema. En nuestra propuesta de "*Ley Orgánica de libertad de conciencia*" de 2009 figura la **derogación y adecuación legislativa en este tema**. (Artículo 4.apartado 12. Texto articulado que conocen todos los grupos parlamentarios. (Texto completo en: [www.europalaica.com](http://www.europalaica.com))

**Europa Laica** lamenta que, deliberadamente, el PSOE haya "llegado tarde" y mucho nos tememos que con una legislatura prácticamente acabada, el tema se quede aparcado una vez más y haya que esperar a una nueva legislatura y composición del Parlamento. Hay mucho por hacer, desde el tejido social. **Europa Laica. 22-7-2011**